

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
Defensoría Penal Pública

APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE DEFENSOR LOCAL EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA PARA LA DEFENSA PENAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LAS DEFENSORÍAS REGIONALES DE ANTOFAGASTA, ATACAMA, METROPOLITANA NORTE Y SUR, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, ÑUBLE, BIOBIO, Y MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
4. La Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos.
6. Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. El Decreto Supremo N° 129, del 05 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional, publicado en el Diario Oficial, con fecha 18 de febrero de 2022.
8. La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la ley N° 19.718, las Defensorías Locales son unidades operativas en las que se desempeñarán los Defensores Locales de la región.
2. Que, conforme lo señalado en el artículo 31 de la ley N° 19.718, parte de la dotación de Defensores Locales desempeñarán funciones para la defensa penal de adolescentes.
3. Que, los Defensores Locales serán funcionarios a contrata, y cuyos cargos serán provistos mediante concurso público, conforme a lo citado en el artículo 31 del texto normativo que crea la Defensoría Penal Pública.
4. Que, es necesario proveer el cargo de Defensor Local para la Defensa Penal Adolescente con desempeño en las Defensorías Regionales de Antofagasta, Atacama, Metropolitana Norte y Sur, Libertador General Bernardo O'Higgins, Ñuble, Biobío y de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. Que, según consta en el acta de fecha 17 de mayo de 2024, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de este Defensor Nacional, las Bases del Concurso. Por tanto,

**RESUELVO:**

- 1) **APRUEBANSE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 1 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**CARLOS EDUARDO MORA JANO**

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/804313DLU5R> - Código: 804313DLU5R

1 / 29

**DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**  
**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR LOCAL**  
**EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA PARA LA DEFENSA PENAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LAS**  
**DEFENSORÍAS REGIONALES DE ANTOFAGASTA, ATACAMA, METROPOLITANA NORTE Y SUR, ,**  
**LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, ÑUBLE, BIOBÍO, Y MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA**  
**CHILENA**

Defensoría Penal Pública requiere proveer el cargo indicado en el numeral II de estas Bases Concursales.

Este concurso público se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y a la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública.

**I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.**

**a) Misión**

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley N° 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como misión *“Somos un servicio fundamental que garantiza defensa penal de alta calidad, contribuyendo al acceso a la justicia, resguardando la dignidad y los derechos humanos a todas las personas, con perspectiva de género y especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad”*.

**b) Objetivos estratégicos**

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son los siguientes:

- I. Mejorar continuamente la calidad de la defensa técnica de todas las personas representadas, resguardando sus derechos e intereses, con perspectiva de género; a través del cumplimiento de los estándares del proceso penal, los manuales de actuaciones mínimas, y el perfeccionamiento permanente de sus defensores.
- II. Mejorar la atención de las personas usuarias y la comunidad en general, mediante el fortalecimiento de los canales de atención y la entrega de información oportuna, con enfoque de género.
- III. Aumentar la cobertura especializada de presentación del servicio de defensa en todas las etapas del proceso penal, otorgando una respuesta con pertinencia cultural, y acorde a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad: adolescentes, mujeres, LGBTQI+, indígenas, migrantes, privadas de libertad, y con problemas de salud mental.
- IV. Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y de los derechos de las personas imputadas y/o condenadas, a través de la realización de acciones de difusión, enfocada a las personas usuarias y a la comunidad en general, con énfasis en los valores de una justicia abierta y principios de igualdad de género.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 2 de 29



**c) Objetivo de Gestión Institucional**

- V. Potenciar la excelencia institucional, mediante el desarrollo de las personas, con enfoque de género, la optimización e innovación de los procesos.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos, la Defensoría Penal Pública se organiza en una Defensoría Nacional y Defensorías Regionales. En cada Región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Cada Defensoría Regional está integrada por unidades operativas, denominadas Defensorías Locales en las cuales se desempeñan los abogados denominados Defensores Locales bajo la supervisión de un Defensor Local Jefe.

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Que mediante la ley 20.802, se modificó la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública, con el objeto de incorporar los cargos de Defensores Locales para desempeñar la Defensa Penal de Adolescentes.

**II. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES**

Cargo	Vacantes	Grado	Unidad de Trabajo	Región de desempeño
DEFENSOR PENAL JUVENIL	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA	REGIÓN DE ANTOFAGASTA
DEFENSOR PENAL JUVENIL	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL DE ATACAMA	REGIÓN DE ATACAMA
DEFENSOR PENAL JUVENIL	3	11	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DEFENSOR PENAL JUVENIL	4	11	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DEFENSOR PENAL JUVENIL	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS	REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Cargo	Vacantes	Grado	Unidad de Trabajo	Región de desempeño

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 3 de 29



DEFENSOR PENAL JUVENIL	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL DE ÑUBLE	REGIÓN DE ÑUBLE
DEFENSOR PENAL JUVENIL	2	11	DEFENSORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO	REGIÓN DEL BIOBÍO
DEFENSOR PENAL JUVENIL	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

### III. PERFIL DEL CARGO

**3.1 Cargo:** Defensor Local para la Defensa Penal Adolescente

#### 3.2 Objetivo del cargo

Prestar defensa penal a los imputados por crimen, simple delito o falta ante los juzgados de Garantía, Tribunales Orales y Cortes.

#### 3.3 Funciones del cargo

- Proporcionar defensa penal a los imputados y condenados regidos por la Ley 20.084, de Responsabilidad Penal Juvenil, por crímenes, simple delito, o falta, que sea de competencia de un Juzgado de Garantía, de un tribunal de Juicio Oral en lo Penal y de la respectiva Corte y carezcan de abogado.

#### 3.4 Competencias del cargo

##### Competencias transversales del cargo:

- **Probidad:** Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.
- **Compromiso con la organización:** Respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.

##### Competencias Específicas

- **Comunicación efectiva:** Escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.
- **Negociación:** Capacidad para estudiar distintas posiciones y obtener el mejor acuerdo posible para las partes involucradas, utilizando herramientas y metodologías eficientes y de forma oportuna.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 4 de 29



- **Orientación al cliente:** Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.
- **Tolerancia en situaciones críticas:** Capacidad del funcionario para adaptar sus respuestas conductuales a distintos contextos, situaciones problemáticas y/o dificultades enfrentadas, así como de reaccionar ante situaciones adversas, logrando actuar con eficacia bajo presión de tiempo, de desacuerdo u oposición. Implica la capacidad de revisión crítica de posturas y opiniones, el autocontrol en las reacciones y la capacidad para tolerar fracasos y persistir en la consecución de objetivos mayores, exhibiendo conductas adaptativas que le permitan afrontar las diferentes dificultades que presenta el escenario laboral aún en situaciones de estrés.
- **Planificación y Organización:** Capacidad para diseñar estrategias y estructuras de trabajo que permitan organizar y gestionar adecuadamente situaciones, personas, tiempo y recursos, estableciendo las prioridades, metas y responsabilidades correspondientes, de acuerdo con las necesidades del trabajo y los objetivos institucionales, considera establecer y conducir un proceso o proyecto de trabajo, controlando su cumplimiento. Implica determinar eficazmente las metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y recursos requeridos para alcanzarlas, evaluando el avance e introduciendo oportunamente las correcciones y optimizaciones que sean necesarias.

### 3.5. Conocimientos Específicos del cargo:

Principalmente se requiere el manejo técnico de los siguientes temas:

1. Ley N°20.084 y su reglamento.
2. Jurisprudencia relevante en materia de Derecho Penal Juvenil.
3. Derechos Humanos, específicamente, Convención sobre los derechos del Niños y reglas complementarias.
4. Derecho Penal y leyes penales especiales.
5. Derecho Procesal Penal.
6. Derecho Constitucional (Garantías).
7. Litigación en Procedimientos orales.
8. Normativas específicas que regulan a la Defensoría Penal Pública:
  - Ley 19.718, que crea a la Defensoría Penal Pública.
  - Resolución que aprueba estándares básicos para el ejercicio de la defensa penal.

### 3.6.- Condiciones deseables

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el concurso público.

#### Experiencia Profesional Deseable:

- Experiencia desde 1 año de experiencia en Defensa Penal Juvenil.
- Experiencia en defensa penal y litigación oral en el contexto de la reforma procesal penal e idealmente en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

#### Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación.

- Deseable poseer estudios de especialización, en Doctorado, Magíster, Máster, Maestría, Postgrado o Postítulo, en materias tales Derecho Penal o Derecho Procesal Penal, que

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 5 de 29



acredite contenidos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y cualquier otro afín al perfil del cargo.

**Capacitación comprobable relacionada con:**

- Derecho Penal o Derecho Procesal Penal, que acredite contenidos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, técnicas de litigación oral y cualquier otro afín al perfil del cargo.

**IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**4.1 Requisitos Generales**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Asimismo, quedará afecto a la incompatibilidad del artículo 27 inciso tercero de la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública, esto es:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 6 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**CARLOS EDUARDO MORA JANO**

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/804313DLU5R> - Código: 804313DLU5R

- Los defensores Locales no podrán ejercer la profesión de abogados en materias penales, salvo en casos propios o de su cónyuge.

#### 4.2 Requisitos específicos

El postulante deberá tener **Título de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema** y, al menos **1 año de experiencia profesional** en el sector público o privado, según lo establece el artículo 29 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

El postulante deberá "*ser ciudadano con derecho a sufragio*", según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo que se comprobará con la misma declaración jurada simple de los documentos requeridos en el numeral 7.2, siendo esta la "*Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*".

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente y presentados al momento de enviar su solicitud al portal de empleos públicos, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases concursales.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los interesados cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

#### 4.3 Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo de acuerdo a las características del empleo a contrata y conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Administrativo. Lo anterior sin perjuicio de que puede ser desvinculado por alguna de las causales establecidas en el señalado texto estatutario.

### V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR

**Etapas 1:** Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado en el área de responsabilidad penal adolescente

**Etapas 2:** Factor "Experiencia Profesional", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Profesional Acreditada

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 7 de 29



- Experiencia Calificada Acreditada en audiencias de responsabilidad penal adolescente
- Experiencia Profesional Acreditada en Instituciones del Sistema Procesal Penal (SPP)

**Etapas 3:** Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos

**Etapas 4:** Factor "Apreciación Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal

## VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima ponderada por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases.

## VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) a contar del día de inicio de la publicación en el Diario Oficial, asimismo, se encontrarán en el portal de empleos públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases se podrán solicitar al Área de Selección de Personas, en la casilla [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl) a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

### 7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del portal de empleos públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) a los avisos publicados bajo los siguientes títulos:

DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE ATACAMA
DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE
DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR
DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 8 de 29





## 7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR\*

- Copia Certificado título de abogado entregado por la Excelentísima Corte Suprema.
- Certificado de situación militar vigente y al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional). (véase detalles en los numerales 7, 8 y 9 de Condiciones Generales)
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados y vigente a la fecha de postulación.
- Currículum Vitae en formato libre.
- **Currículum Vitae resumido. (Anexo N° 1)**
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, con horas respectivas según corresponda.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia Profesional y Calificada a contar de la fecha de obtención del nivel educacional requerido para el desempeño del cargo.
- Declaración jurada simple que acredite cumplimiento del Artículo 12 letras c, e y f del Estatuto Administrativo y la no afectación de inhabilidades según el artículo 54 DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Firmada y actualizada. (Anexo N° 2)
- **Declaración jurada simple, firmada y actualizada que acredite cumplimiento de los artículos 26 a) y 27 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública. (Anexo N°3) \*\***

### NOTAS IMPORTANTES:

\*Si usted ya cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar si esta se encuentra actualizada a la fecha de inicio de concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes, ya que no serán considerados todos aquellos que no se encuentren en esta condición.

**\*\*La declaración jurada que acredita el cumplimiento del artículo 26 a) y 27 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública (Anexo 3) NO SE GENERA DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL PORTAL DE EMPLEOS PÚBLICOS, POR LO QUE USTED DEBE SUBIRLA CON LOS OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS AL MOMENTO DE POSTULAR.**

## 7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta las 16.00 horas del 11° día hábil, desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial. Una vez cerrado el plazo señalado, no se recibirán nuevos antecedentes, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados. No será argumento de omisión o de no vigencia de algún antecedente, indicar que éste se encuentra en poder de la Administración de Estado, ya que, es de exclusiva responsabilidad del interesado adjuntar lo requerido.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar las medidas pertinentes durante todas las etapas del concurso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 9 de 29



Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl).

#### VIII. CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Et	Factor	Subfactor	Criterio	Ptje sub	Ptje máx.	Ptje mín.	Ptje mín. Pnd.
1	Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación Ponderador: 20%	Formación Educativa	Posee Título de abogado.	3	20	3	0,6
		Estudios de Especialización	Posee título de Doctor o Magíster. Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al perfil de cargo.	9			
			Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas). Postítulos, Diplomados o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al perfil del cargo (éste debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título).	6			
			No posee especialización.	1			
		Capacitación y Perfeccionamiento realizado en el Área de Responsabilidad Adolescente	Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	8			
			Posee 50 y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	7			
			Posee 30 y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	6			
			Posee 29 y hasta 1 hora cronológica en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	4			
			No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	1			
		Et	Factor	Subfactor			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



2	Experiencia Profesional Ponderador: 25%	Experiencia Profesional Acreditada	Contar con 5 años o más, de experiencia profesional acreditada.	7	25	3	0,75
			Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional acreditada.	6			
			Contar con 1 año y hasta menos de 3 años de experiencia profesional acreditada.	3			
		Experiencia Calificada Acreditada en audiencias de Responsabilidad Penal Adolescente	Contar con 5 años o más de experiencia calificada en audiencias de Responsabilidad Penal Adolescente.	10			
			Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en audiencias de Responsabilidad Penal Adolescente.	7			
			Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en audiencias de Responsabilidad Penal Adolescente.	5			
			Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en audiencias de Responsabilidad Penal Adolescente.	2			
			No contar con experiencia calificada en materias asociadas al perfil del cargo.	1			
			Experiencia Profesional Acreditada en Instituciones del Sistema Procesal Penal (SPP)	Contar con 5 años o más de experiencia profesional en Instituciones de SPP.			
		Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP.		4			
		Contar con menos de 3 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP.		2			
		No contar con experiencia Profesional en Instituciones de Sistema Procesal Penal (SPP).		1			
		3	Evaluación Técnica Ponderador: 30%	Prueba de conocimientos			
4	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 25%	Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato * 25) / 7 (Nota Máxima)	25	25	19.64	4.91
Total					100	45.64	
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo							12.26

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

#### INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 11 de 29



**8.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderación: 20%**, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

▪ **Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según los requisitos legales específicos del cargo.

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Formación Educacional	Posee título de abogado.	3

▪ **Subfactor Estudios de Especialización**

a) Se evaluarán los **Doctorados y/o Magíster** en materias asociadas al cargo, tales como: Derecho Penal o Derecho Procesal Penal, que acredite contenidos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Cabe precisar que, teniendo presente la naturaleza de estos, deberá presentar copia simple del certificado que indique:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de realización.

b) Para efectos de este subfactor, serán evaluados los **Máster y/o Maestrías con más de 450 horas cronológicas. También serán considerados Máster y/o Maestrías que contengan menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas**, en materias asociadas al cargo tales como: Derecho Penal o Derecho Procesal Penal, que acredite contenidos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Para acreditar el título **Máster y/o Maestría**, deberá presentar copia simple del certificado que indique:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de realización.

En el caso, que contemple créditos en su certificado, se le aplicará la respectiva conversión (1 crédito x 25 horas cronológicas).

Número de horas cronológicas de duración. Si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas o lectivas\*45) /60).

Asimismo, serán evaluados **Postítulos Diplomados y hasta calidad en egresado Máster y/o Maestrías** en materias asociadas al cargo, tales como: Derecho Penal o Derecho Procesal Penal, que acredite contenidos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Para acreditar el título Postítulos y/o Diplomado, deberá presentar copia simple del certificado que indique:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de realización.

Para acreditar la calidad de egresado de Magíster, Máster y/o Maestría, se solicitará un certificado actualizado de la institución respectiva, es decir con una fecha no superior a dos años, que acredite que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título. Este documento debe indicar:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- **Fecha de egreso y que ha dado cumplimiento a todos los requisitos del programa de estudios y se encuentra a la espera de la recepción de su título.**

Si el postulante acreditare más de un Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postítulos y/o, Diplomado y si alguno de éstos fue realizado dentro de los últimos 5 años podrá ser evaluado en el Subfactor de Capacitación. En ningún caso se contabilizará un Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postítulos y/o, Diplomado dos veces.

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Estudios de Especialización	Posee título de Doctor o Magíster. Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al perfil de cargo.	9
	Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas). Postítulos, Diplomados o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al perfil del cargo (éste debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título).	6
	No posee especialización.	1

- **Subfactor Capacitación y Perfeccionamiento realizado en el Área de Responsabilidad Adolescente**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo. Para ello, se deberá presentar copia simple de los certificados que la acrediten, los que deberán indicar:

- Nombre de la capacitación
- Entidad donde se realizó
- Fecha de realización
- **N° de horas del cronológicas del curso.** Si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderá como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas\*45) /60).

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
-----------	----------	-------------------

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 13 de 29



Capacitación y Perfeccionamiento realizado en el Área de Responsabilidad Adolescente	Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	8
	Posee 50 y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	7
	Posee 30 y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	6
	Posee 29 y hasta 1 hora cronológica en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	4
	No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	1

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es 3, lo cual corresponde a cero coma seis (0,6) puntos ponderados.

8.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Profesional". Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderación: 25%, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

Para la presente etapa, el postulante deberá **acreditar** a través de certificados formales y legibles la vinculación con las respectivas instituciones. Este documento deberá consignar claramente el **período efectivo** de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes año) de inicio y de término, y las **funciones específicas desarrolladas**, además de contener el nombre completo de la autoridad firmante y timbre de la institución respectiva (téngase presente también para firmas electrónicas).

Este Factor se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Experiencia Profesional Acreditada**

Se entenderá como aquella que acredite el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso. Asimismo, para acreditar la Experiencia Profesional, la documentación deberá contener la **especificación de los cargos ocupados, las funciones específicas, inicio y fin del periodo de desempeño (según corresponda)**.

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Experiencia Profesional Acreditada	Contar con 5 años o más, de experiencia profesional.	7
	Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional.	6
	Contar con 1 año y hasta menos de 3 años de experiencia profesional.	3

- **Subfactor Experiencia Calificada Acreditada en audiencias de Responsabilidad Penal Adolescente**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 14 de 29



Se entenderá como aquella que acredite el postulante en materias, tales como: Derecho Penal o Derecho Procesal Penal, que acredite contenidos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y, cualquier otro afín al perfil del cargo.

Se acreditará con certificados emanados de instituciones públicas y privadas, en que se certifique que el postulante ha desarrollado actividades efectivas en materia penal de responsabilidad penal adolescente y/o litigando en audiencias de responsabilidad penal adolescente. Además, se deberá consignar claramente el período efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, y las funciones desarrolladas.

Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva de o las instituciones o bien, su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada en el área penal adolescente sólo podrán hacerlo a través de certificados emanados de instituciones o entidades públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas. No serán consideradas en la evaluación las boletas de honorarios y/o certificados con la nómina de juicios o certificado con la nómina de juicios entregados por la Corte Suprema.

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Experiencia Calificada Acreditada en audiencias de responsabilidad penal adolescente	Contar con 5 años o más de experiencia calificada en audiencias de responsabilidad penal adolescente.	10
	Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en audiencias de responsabilidad penal adolescente.	7
	Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en audiencias de responsabilidad penal adolescente.	5
	Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en audiencias de responsabilidad penal adolescente.	2
	No contar con experiencia calificada en materias asociadas al perfil del cargo.	1

- **Subfactor Experiencia Profesional Acreditada en Instituciones de Sistema Procesal Penal (SPP)**

Se entenderá como la experiencia profesional acreditada en Instituciones del Sistema Procesal Penal, aquella que acredite que el postulante ha desempeñado funciones en la Defensoría Penal Pública, Ministerio Público y Poder Judicial, específicamente Tribunales de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

La documentación que acredite la experiencia deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones específicas desarrolladas.

Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva de o las instituciones o bien, su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
-----------	----------	-------------------

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Experiencia Profesional en Instituciones de Sistema Procesal Penal (SPP)	Contar con 5 años o más de experiencia profesional en Instituciones de SPP.	8
	Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP.	4
	Contar con menos de 3 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP.	2
	No contar con experiencia Profesional en Instituciones de Sistema Procesal Penal (SPP).	1

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 2 es 3, lo cual corresponde a cero coma setenta y cinco (0,75) puntos ponderados.

**8.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica". Puntaje máximo: 30 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 30%.** Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en los numerales 3.4 Competencias del cargo y 3.5 Conocimientos Específicos del cargo, de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo: **Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 30 puntos) dividido por Nota Máxima.**

La nota máxima de la prueba será de 100 puntos. No obstante, si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última, como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70 puntos. **En el evento que ningún postulante alcanzare los 70 puntos, estos serán considerados como nota máxima.**

Los postulantes que presenten reparos a los resultados de la prueba técnica, dispondrán de **dos días hábiles posteriores a la publicación de los resultados**, para remitirlos al mail [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl), los cuales, se derivarán al ente técnico responsable de la confección de las preguntas y/o caso en cuestión, el cual se pronunciará al respecto.

A los postulantes que accedan a esta etapa; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se rendirá la prueba. Dicha comunicación también contemplará la modalidad para realizar esta etapa, la cual puede ser de carácter presencial o por vía remota. Independientemente de cuál sea la modalidad instruida, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

**En caso de que se determine la modalidad presencial, ésta se realizará en la capital regional sede del cargo al que se está postulando o en la Región Metropolitana, y el costo de traslado será asumido por cada candidato.**

Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 16 de 29





El postulante que comience a rendir la prueba después del horario fijado para su inicio, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste para el término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto quedará automáticamente fuera de éste, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo subfactor
Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato * 30) / (Nota Máxima)	30

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 3 es 20, lo cual corresponde a seis (6,0) puntos ponderados.

**8.4 Etapa 4: "Apreciación Global del Candidato", Puntaje Máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 25%**, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista Personal**

Esta instancia consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión designada por éste), con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada), calificarán de forma consensuada a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta. Valores de las notas: Excelente 7.0 - 6.8; Muy Bueno 6.7 - 6.0; Bueno 5.9 a 5.5; Bajo lo esperado 5.4 a 4.0; Muy bajo lo esperado 3.9 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación:

Puntaje **((Nota obtenida por el candidato multiplicado por 25 puntos) dividido por 7,0)**.

El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido hasta el momento.

A los postulantes que accedan a este subfactor, se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl), y/o a través de correo electrónico indicado al momento de postular, la fecha y hora de la entrevista, y la modalidad instruida por el Comité de Selección, la cual podrá ser de manera remota o presencial, siendo en este segundo caso realizada en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 1, piso 8, oficina 801, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En el caso de que el Comité de Selección instruya la modalidad presencial, frente a situaciones muy excepcionales, el postulante podrá solicitar la modalidad remota, debiendo presentar antecedentes que funden su solicitud, los cuales serán revisados por el Comité de Selección quien resolverá en su mérito.

En el caso eventual, de acoger esta solicitud, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 17 de 29



o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.

Los postulantes deberán confirmar su asistencia a esta entrevista, dentro de las 24 horas posteriores a la citación realizada a través del mail indicado.

Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato * 25) / 7 (Nota Máxima)	25

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 4 es 19.64, lo cual corresponde a cuatro coma noventa y un (4.91) puntos ponderados.

#### IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

#### X. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, al menos, los puntajes mínimos ponderados que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **12.26 puntos ponderados**, mínimo puntaje asignado a este proceso concursal. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, se declarará desierto el concurso. Una vez concluido el proceso y declarado desierto, se convocará a un nuevo concurso público.

#### XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación en Diario Oficial	El día 1 o 15 del mes de recepción de las presentes bases o bien, el día 1° o 15° del mes siguiente. En caso de que tales

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 18 de 29



	días sean domingo o festivo, la publicación se hará el día hábil siguiente.
Recepción y Registro de Antecedentes	Hasta las 16.00 horas del 11° día hábil, desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial.
Selección	
Cumplimiento de Requisitos Legales	Desde el día siguiente del cierre del periodo de postulación, por 13 días hábiles.
Etapas 1 Estudios y Capacitación	A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de la Evaluación Cumplimiento de Requisitos Legales, por 10 días hábiles.
Etapas 2 Experiencia Profesional	Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de Estudios y Capacitación, por 11 días hábiles.
Etapas 3 Prueba Técnica	A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de Experiencia Profesional, por 13 días hábiles.
Etapas 4 Apreciación Global del Candidato	Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de la Prueba Técnica, por 5 días hábiles.
Finalización	
Finalización Proceso	Desde el día siguiente a la Publicación de resultados de la Etapa de "Apreciación Global del Candidato", por 10 días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y/o al correo electrónico informado por los postulantes al momento de postular.

## XII. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos candidatos que hubiesen obtenido los mayores puntajes ponderados.

En el caso de que haya más de una vacante en una Región, la terna será conformada por las personas que estén en los primeros lugares del ranking. Tras ser cubierta esta vacante, se remitirá una nueva nómina con las tres personas que poseen los máximos puntajes ponderados.

### NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará al postulante seleccionado. La notificación podrá ser personalmente o por carta certificada, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción de la carta en la oficina de correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación conforme al párrafo anterior, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original o copia debidamente autorizada solicitada en estas

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 19 de 29



bases. Si así no lo hiciere, el Defensor Nacional nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

### XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento en que el Defensor Nacional, como Jefe Superior de la Institución, seleccione al candidato de la nómina o terna presentada por el Comité de Selección. Para ello, el Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos.

La Jefatura Superior de la institución a través del Departamento de Gestión de Personas y D.O, o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 10 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### XIV. CONDICIONES GENERALES

- 1) Este proceso concursal se ajusta a la normativa establecida en el artículo 31 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, además de las otras normas señaladas.
- 2) Para formalizar la postulación, esta deberá realizarse únicamente a través del portal de empleos públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)), donde posterior al registro en la web, deberá adjuntarse toda la documentación actualizada, a la fecha de lanzamiento del concurso, que se encuentra estipulada en las bases concursales, publicadas tanto en la página web como en el portal indicado.
- 3) Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl), en la sección "concursos", un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados requeridos.
- 4) Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en las modalidades mencionadas anteriormente, dentro del plazo de postulación señalado.
- 5) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos (2) referencias comprobables.
- 6) Para acreditar situación militar vigente y al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha de postulación. **No serán considerados aquellos certificados que no se encuentren vigentes conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre vigente, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal).**
- 7) Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por **todos los hombres chilenos que postulen**, estando exentas de presentarlo solo las mujeres y los extranjeros.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 20 de 29



- 8) No será argumento de eximición indicar que el Certificado de situación militar está en poder de la Administración del Estado, ya que el documento debe estar vigente y se debe presentar al momento de la postulación.
- 9) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, la experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo título profesional acompañado, además, del referido certificado que acredite expresamente dicha experiencia ejerciendo funciones profesionales, esto en coherencia con lo indicado en el Dictamen N°27.067 de 2018.
- 10) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que **no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.**
- 11) La declaración jurada solicitada deberá ser simple, pudiendo presentarse sólo copia de ella en una primera instancia. **Esta declaración no podrá tener una fecha anterior al inicio del concurso y deberá venir firmada por el postulante.**
- 12) Cuando en los documentos requeridos, se señala que hay que presentar copia que acredite el nivel educacional o título profesional o técnico, que por la naturaleza del empleo exija la Ley, se entiende que deberá presentarse la copia simple del certificado de Título de Abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema.
- 13) Todos los documentos solicitados en las bases deberán ser acompañados en copia simple. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda, los que deberán encontrarse vigentes a la fecha de lanzamiento del concurso.
- 14) Para efectos de acreditar Experiencia Profesional, Experiencia Calificada y en Instituciones del Sistema Procesal Penal, los postulantes deberán presentar copia simple del certificado. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual establece las **funciones desempeñadas por el postulante** y el período (desde y hasta). La experiencia que no sea acreditada no será considerada.
- 15) Para los efectos de acreditar la Experiencia Profesional, Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación dentro de la Defensoría Penal Pública, el postulante podrá solicitarlo directamente al Departamento Gestión de Personas y DO, en la Defensoría Nacional o Regional, según corresponda.
- 16) No se considerará válida la documentación que acredite experiencia profesional, experiencia calificada y de Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, **que no cuente con toda la información solicitada**, que no se encuentre firmada por la persona que certifica o acredita y que no cuente con el timbre institucional. Asimismo, no se considerará válida la **documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento traducido/aclaratorio en idioma español y debidamente legalizado.**
- 17) A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Aptitudes Directivas, Aptitudes Específicas y Apreciación global del candidato; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y al correo electrónico indicado al momento de postular; modalidad, fecha y

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 21 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**CARLOS EDUARDO MORA JANO**

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/804313DLU5R> - Código: 804313DLU5R

hora en que se llevarán a cabo las pruebas y/o entrevistas, según instrucción del Comité de Selección. El costo de traslado en el caso de ser presencial, será asumido por cada candidato.

- 18) Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial o remota, previstas por estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor y Subfactor respectivo y, por tal motivo, quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del concurso.
- 19) Los puntajes ponderados obtenidos en todas las etapas del concurso y en el puntaje total ponderado podrán contener hasta dos decimales. Además, los puntajes ponderados se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
- 20) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl). Las consultas o solicitudes sobre el concurso, sólo se podrán realizar al correo electrónico [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido este plazo, no serán consideradas las consultas y solicitudes que se efectúen. Se considera horario hábil hasta las 19.00 horas.
- 21) Respecto a la Etapa 3 "Evaluación Técnica", los postulantes tendrán 2 días hábiles contados desde la publicación de los resultados para realizar observaciones que estimen necesarias. Dichas observaciones sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico remitido a [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl). Transcurrido el plazo indicado, dichas observaciones no serán consideradas. Se estima como horario hábil hasta las 19:00 horas.
- 22) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales, de formación educacional, experiencia laboral y declaración jurada, serán solicitados al postulante elegido por el Jefe de Departamento Gestión de Personas y DO, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso concursal.
- 23) El Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité de Selección, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina. Por lo cual, tras la publicación de los resultados de la Etapa 5, podrán ser contactados para asistir a esta instancia.
- 24) La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.
- 25) La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.
- 26) La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados por el postulante, lo hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- 27) En el evento de producirse empate en el puntaje final, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:
  - i. Según el puntaje obtenido en Etapa 4: Apreciación global del candidato.
  - ii. Según el puntaje obtenido en la Etapa 2: Experiencia Profesional.
  - iii. Según el puntaje obtenido en la Etapa 3: Evaluación técnica.
  - iv. Según el puntaje obtenido en la Etapa 1: Estudios y Cursos de Formación y capacitación.
  - v. Si persiste el empate, resolverá el Defensor Nacional

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 22 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**CARLOS EDUARDO MORA JANO**

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/804313DLU5R> - Código: 804313DLU5R

- 28) El cargo a convocar se encuentre actualmente desempeñado por un funcionario, contratado en la dotación profesional, se deja constancia que se le notificó personalmente, o vía correo electrónico o por carta certificada, que el cargo que ocupa en ese momento se concursará, lo anterior con la finalidad que postule en igualdad de condiciones que el resto de los postulantes, y tome conocimiento.

ANEXO N° 1  
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 23 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**CARLOS EDUARDO MORA JANO**

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/804313DLU5R> - Código: 804313DLU5R

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo Electrónico Autorizado	

2. TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

\*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos que cuenten con certificados.

TITULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)

TITULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)

TITULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

\*(Indicar sólo aquellos que cuenten con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 24 de 29





Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

4. CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos que cuenten con certificados)

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			

6. TRAYECTORIA LABORAL

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 25 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**CARLOS EDUARDO MORA JANO**

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/804313DLU5R> - Código: 804313DLU5R

Indique sus últimos tres puestos de trabajo (incluyendo el indicado en el punto anterior), si corresponde.

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			
Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			

ANEXO N°2

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo). Sin perjuicio de la presente declaración, el postulante que resulte seleccionado en el cargo deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 27 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**CARLOS EDUARDO MORA JANO**

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/804313DLU5R> - Código: 804313DLU5R

ANEXO N°3  
ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR LOCAL ADOLESCENTE  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Ser ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
- Tener conocimiento que no podré ejercer la profesión de abogado en materias penales, salvo en casos propios o de mi cónyuge, según lo establece el artículo 27 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 28 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**CARLOS EDUARDO MORA JANO**

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/804313DLU5R> - Código: 804313DLU5R

- 2) **LLÁMESE** a concurso para la provisión del cargo de **Defensor Local Adolescente, con desempeño en las Defensorías Regionales de Antofagasta, Atacama, Metropolitana Norte y Sur, Libertador General Bernardo O'Higgins, Ñuble, Biobío, y Magallanes y la Antártica Chilena.**
- 3) **PUBLÍQUESE**, una vez que se encuentre tramitado el presente acto administrativo, en la página web institucional, para así dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DAN/UJ/GPYDO/jmc/mzh

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Área Selección de Personas.
- Oficina de Partes

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 29 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**CARLOS EDUARDO MORA JANO**

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/804313DLU5R> - Código: 804313DLU5R